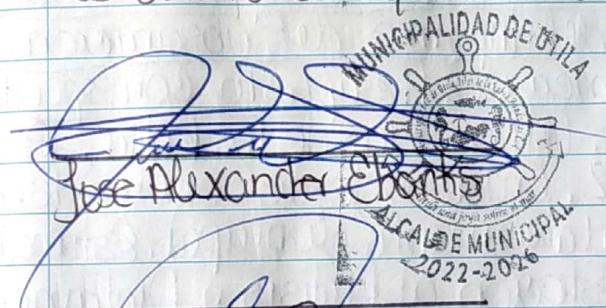


**Ferry S.A (Utila Dream):** El Sr. Alcalde José Alexander Ebanks explica ampliamente que los términos del contrato serán en base a lo que es el arrendamiento del muelle y su costo diario para que la empresa Island Ferry S.A. puede continuar haciendo uso del mismo, por ende es necesario establecer los términos y condiciones en un contrato para respaldo y beneficio de ambas partes involucradas. Ampliamente discutido este asunto se sometió a votación, la Honorable Corporación Municipal con el poder que les confiere la ley acordó aprobar por unanimidad de votos de los miembros presentes. El Señor Alcalde José Alexander Ebanks votó a favor, la Regidora Martha Y. Reyes votó a favor, el Regidor Carol S. Jackson votó a favor. Este punto queda ratificado en esta misma sesión.

**4. Cierre de Sesión:** El Alcalde dispuso a cerrar la sesión, agradeciendo a cada uno de los presentes por su valiosa participación en la misma, siendo las cuatro con quince minutos de la tarde (4:15 PM).

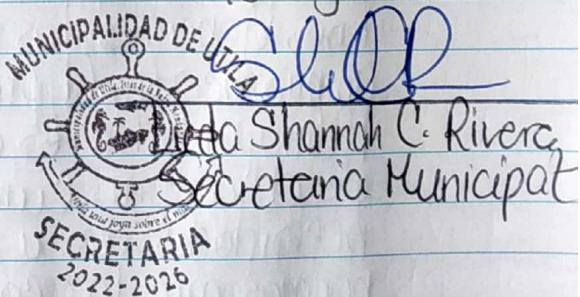


Martha Y. Reyes

Carol S. Jackson

Glen Cooper  
Fern M. Zelaya

Glen Junior Williams



## Acta 010-2022

Reunidos en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Utila, Islas de la Bahía, el día jueves diecinueve (19) de Mayo del año Dos mil Veintidós (2022), celebró Sesión Extraordinaria la Honorable Corporación Municipal de Utila, presidida por el Sr. Alcalde José Alexander Ebanks, con asistencia de la Vicealcaldesa Fern M. Zelaya, con los



Regidores Municipales por su orden: La Sra Martha Y. Reyes Primer Regidora, Carol J. Jackson Tercer Regidor, todos ante la Secretaría Municipal la Licenciada Shannah Cintia Rivera que da fe. Se procedió de la siguiente manera: A. Comprobación de quórum El Sr. Alcalde Municipal comprobó el quórum respectivo estando presentes él y dos Regidores de la Corporación Municipal, ausente el Segundo Regidor. B. Apertura de la Sesión. El Sr. Alcalde Municipal dio inicio a la Sesión, siendo las tres con quince minutos de la tarde (3:15 PM) C. Oración Que fue dirigida por la Secretaria Municipal Shannah Rivera. D. Lectura de Actas Anteriores: Se dispuso la lectura. E. Aprobación de la Agenda. Se aprobó la agenda por unanimidad de votos de los miembros presentes con dos puntos de agenda haciendo un total de dos puntos a tratar. F. Trámites de Bienvenida por parte del Sr. Alcalde Municipal. G. Del Sr. Alcalde Municipal Jose Alexander Bark Asunto: Solicitud a la honorable Corporación Municipal la aprobación del Informe de Subsanación del Análisis y Dictamen del presupuesto correspondiente al año 2022. Utila, Islas de la Bahía, 17 de Mayo de 2022, Emerson Josue Sanchez Berres, Director de Fortalecimiento Municipal. Estimados Señores: Contestación al Análisis y Dictamen al presupuesto año 2022. Observaciones y recomendaciones generales las cuales deberán ser respondidas ampliamente. El presupuesto Artículo 92 Ley de Municipalidades, es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión. Respuesta: La Municipalidad de Utila le da fiel cumplimiento al presupuesto en lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Municipalidades. Elaborar el presupuesto de Ingresos se toma en consideración lo siguiente: Ley de Municipalidades, Disposiciones Generales del presupuesto de la República, El El manual codificador de Ingresos, El Plan de Arbitrios,

El presupuesto actual, Los informes de ingresos recabados hasta el mes antes de elaborar el presupuesto, las posibilidades de recuperación de la Mora tributaria - actualización de la mora. Respuesta: La municipalidad de Utila, toma en consideración al momento de elaborar el presupuesto municipal todos los items antes mencionados. Aprobación del presupuesto Artículo 98 Ley de Municipalidades. Debe ser sometido a consideración de la Corporación a más tardar el 15 de septiembre de cada año.

Si por fuerza mayor u otras causas no se tuviese aprobado al 31 de diciembre, se aplicará en el año siguiente el año anterior, para su aprobación o modificación se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal. Respuesta:

El presupuesto de la Municipalidad de Utila se (conforme) formuló de conformidad a la ley de Municipalidades — y fue aprobado por mayoría en sesión de Corporación.

Normas del presupuesto Artículo 95 Ley de Municipalidades La formulación y ejecución del presupuesto debe — ajustarse a las disposiciones siguientes. Los egresos en ningún caso deberán exceder de sus ingresos. Respuesta:

La municipalidad al momento de formular y ejecutar el presupuesto, siempre cumple con el principio de equilibrio Art 98 numeral 1 donde establece que los egresos en ningún caso excederán a los ingresos. No podrán — Contrar ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en — contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo. Respuesta: Se está cumpliendo con esta — observación solamente se ejecutan pagos cuando se cuenta con la asignación presupuestaria y financiera.

No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación esté agotada o resulte insuficiente. Respuesta: La municipalidad no adquiere ningún compromiso económico, ni nombramientos, si la asignación presupuestaria está agotada o resulte insuficiente, al momento de ejecutar un pago.

Ejecución presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo con lo aprobado en el plan de Inversión Anual contenido en el



presupuesto. Respuesta: se establece un control adecuado en la ejecución de los proyectos, estos se ejecutan de conformidad a lo aprobado en el Plan de Inversión y contenido en el presupuesto de egresos. En el caso de presentarse una emergencia en el Municipio se creará un nuevo proyecto, a través de una modificación presupuestaria, de acuerdo con su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo con las normativas legales vigentes. Respuesta: Si por razones mayores se presentara en el municipio una emergencia que afecte nuestra población, se establecerán los procedimientos establecidos a través de una modificación presupuestaria y se creará un nuevo proyecto de acuerdo con la disponibilidad financiera en base a la normativa legal vigente. Modificación Presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades. Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada será registrada en los Sistemas presupuestarios para su ejecución.

Respuesta: La municipalidad de Utria está cumpliendo con esta observación y las modificaciones presupuestarias se realizan de conformidad a lo señalado anteriormente. El saldo al 31 de diciembre del año anterior es la primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal. Respuesta: Estamos cumpliendo con esta recomendación caso contrario no se puede empezar a ejecutar ningún gasto previo a la aprobación de la modificación por la Corporación Municipal. Una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y neto, con relación al valor presupuestado, realizando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal. Respuesta: daremos cumplimiento a esta recomendación cuando se nos notifique la nota oficial para la transferencia del año 2022. Día de rendición de Cuentas Artículo 59 de la ley de Municipalidades. Se



Instituye el día de Rendición de Cuentas de las Municipalidades en cabildo abierto para discutir, y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del programa de transparencia de los actos de los autoridades y servidores de las municipalidades. El día de Rendición de Cuentas se celebrará durante la segunda quincena del mes de enero de cada año y se presentara el presupuesto ejecutado en el año anterior y el presupuesto proyectado para el año nuevo. Respuesta: Tomamos en consideración esta recomendación para nuestra rendición de cuenta del año 2023, ya que somos una corporación nueva y tomamos posesión el 26 de enero del 2022.

Rendición de Cuentas de Mancomunidades al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) Artículo 20º de la D.G.R.P. Se prohíbe a las municipalidades transferir fondos a las mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en el subsistema FMANCOMUNIDAD al Tribunal Superior de Cuentas (TSC). Respuesta: La Municipalidad de Utilla por los momentos no hemos transferido fondos a ninguna mancomunidad. Sesiones Corporativas Artículo 32 Ley de Municipalidades, Las Corporaciones Municipales sesionaran ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el Calendario de sesiones que aprueben en la primera sesión anual. Extraordinariamente cuando sean convocadas por el secretario de la Corporación Municipal por orden del alcalde, actuando de oficio o petición de la mitad de los Regidores por lo menos. Si el alcalde no convoca a sesiones ordinarias en las fechas establecidas en el calendario sera sancionado por la infracción conforme a esta Ley. Respuesta: S La Corporación Municipal esta cumpliendo con esta recomendación. Sesiones de Cabildo Abierto Artículo 33 B Ley de Municipalidades, las Sesiones de cabildo abierto podrán ser convocadas por el alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación; no podrán celebrarse menos de cinco (5) cinco Sesiones de Cabildo abierto al año. Las sesiones de cabildo



podrán celebrarse con una o más comunidades. Cuando la naturaleza del asunto se circumscriba a su interés exclusivo o la densidad demográfica así lo exija. La infracción a la presente disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que establece la ley. Respuesta: Tomaremos en

Cuenta esta recomendación y poder cumplir con lo que establece la ley para entar posibles sanciones. Creación de Impuestos y Tasas -

Artículo 74 Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades crear tasas por servicios y los montos por contribución por mejoras. No podrán crear ni modificar impuestos. Respuesta: Esta Corporación

Solo está autorizada para modificar las tasas y servicios en ningún momento creamos o ni modificamos impuestos ya están dada en la Ley de municipalidades. Ajuste de valor Catastral -

Artículo 76, párrafo 2 de Ley de Municipalidades Artículo 84, 85 del Reglamento de la Ley de -

Municipalidades. El valor Catastral podrá ser ajustado en los años terminado en (0) y en (5) Siguiendo los criterios siguientes: a) Uso del Suelo, b) valor del mercado, c) Ubicación y d) Mejoras. -

Respuesta: Tomamos en consideración esta recomendación para futuros ajustes al valor Catastral en nuestro municipio. Destino de los Fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades -

y 191 de las DGP. La originalidad de los fondos, por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria - Cumpliendo con una sana y ágil administración - financiera municipal, dando cumplimiento al marco legal contribuyendo a la transparencia -

Respuesta: Para lograr la originalidad de los fondos llevaremos un estricto control, al momento de ejecutar un pago, se verifica con que fuente de financiamiento se presupuesto para emitir el pago respectivo, en caso de que no se cuente con la disponibilidad financiera no se ejecutara el pago. Prestamos Bancarios Artículo 196 y 190

de la DGPR. Las Corporaciones Municipales comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes. Pregunta: La Municipalidad por los momentos no cuenta con préstamos, pero si se llegara a dar el caso, se tomará en cuenta la Observación. Préstamos Bancarios Artículo 57, 1916 de las DGPR. A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales — en el caso de solicitar préstamo con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar Dictamen a la Dirección General del Crédito Público de la Secretaría de Finanzas. Pregunta: Se está tomando en cuenta la observación y si la Municipalidad contraerá algún préstamo en el futuro se estará llevando los lineamientos establecidos y se solicitará el dictamen de la Dirección General del Crédito Público de la Secretaría de Finanzas. Embargos de Municipalidades Artículo 191 ultimo párrafo de las DGPR. De la transferencia ninguna municipalidad puede ser embargada hasta un cuarenta por ciento (40%) de la transferencia mensual que perciben las municipalidades. Los funcionarios que intervengan en la aplicación de la ejecución de un embargo no deben ejecutar los embargos ordenados por un porcentaje superior al cuarenta por ciento (40%) antes referido. Pregunta: Por los momentos la municipalidad no ha sido embargada por ninguna persona, si se diera el caso tomaremos en cuenta esta recomendación. Comisionado Municipal Artículo 59 B Ley de Municipalidades. Toda municipalidad tendrá un Comisionado Municipal nombrado por la Corporación Municipal de una nómina de cuatro (4) personas propuestas por las organizaciones de la Sociedad Civil en cabildo abierto y durará dos (2) años en el ejercicio de su cargo. Además cada —



Municipio crea las Comisiones Ciudadanas de transparencia (CCIT) Respuesta: se está cumpliendo con esta observación. Observaciones Presupuesto Ingresos. Plan de arbitrio Artículo 147 del reglamento de la ley de Municipalidades Administración Pública. Al subsanar debe de presentar Plan de Arbitrios 2022 con su respectiva certificación de punto de Acta aprobado, en forma digital escaneado con el objetivo de verificar la vinculación presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo.

Respuesta: Se adjunta plan de arbitrio en forma digital y escaneado año 2022 con su respectivo punto de acta aprobado por la corporación municipal. Egresos, incumplimiento a la fuente de financiamiento Artículo 192 de las DGP.R., al momento de realizar el análisis a su presupuesto, se verifica que NO Cumplio con la fuente de financiamiento con fondos de transferencia (fondo II) excediendo en Lps 60,000. 00. Respuesta: se adjunta el ajuste correspondiente con una modificación presupuestaria. Se recomienda al momento de la ejecución llevar un estricto control a fin de llevar y cumplir con la originalidad de dicho fondo. Al Subsanar deben de presentar nota de compromiso y la modificación presupuestaria donde deben realizar los ajustes correspondientes la misma que debe venir firmada por el alcalde, tesorero, y encargado de presupuesto. Esta modificación aprobada por la Corporación debe adjuntarse en los documentos financieros de los siguientes trimestres 2022. Respuesta: se adjunta la nota de compromiso y la modificación presupuestaria aprobada por la corporación municipal y se está llevando control a diario de todos los gastos ejecutados con la transferencia para no incurir en responsabilidades. Esperando se de su conformidad de ustedes. Atentamente firma Jose Alexander Ebano Alcalde Municipal, Sandra

MUNICIPALIDAD DE LAS ISLAS DE LA BAHIA  
91  
ESTADO VIGIL  
AÑO 2022

Judith Cárcamo Tesorero Municipal, Noé Castillo Vigil Contador Municipal, Nolvia Yohany Ramírez Jefe de presupuesto. Nota de Compromiso: Utila Islas de la Bahía 18 de mayo del 2022. NOTA DE COMPRO MISO: Se recomienda al momento de la ejecución llevar un estricto control a fin de cumplir con la originalidad de dicho fondo. Al subsanar deben presentar nota de compromiso de realizar los ajustes correspondientes a través de una modificación presupuestaria, la que debe venir firmada por el alcalde, tesorero y encargado de presupuesto. Esta modificación apropiada por la corporación debe adjuntarse en los documentos financieros de los siguientes trimestres 2022. Bespecta: Por este medio nos comprometemos llevar un estricto control de lo originalidad de los fondos y se realizó el ajuste correspondiente con una modificación presupuestaria y se adjuntará en los documentos financieros de los siguientes trimestres. Atentamente firma Jose Alexander Ebanks Alcalde Municipal, Sandra Judith Cárcamo Tesorero Municipal, Noé Castillo Vigil Contador Municipal, Nolvia Yohany Ramírez encargado presupuesto. Ampliamente discutido este asunto se sometió a votación, la Honorable Corporación Municipal con el poder que les confiere la Ley acordó aprobar por unanimidad de votos de los miembros presentes el informe de Subsanación del Análisis y Dictamen del Presupuesto correspondiente al año 2022. El Señor Alcalde Jose Alexander Ebanks votó a favor, la Regidora Martha Y. Reyes votó a favor, el Regidor Carol J. Jackson votó a favor. Este punto queda ratificado en esta misma sesión. 2 : Del Sr. Alcalde Municipal Jose Alexander Ebanks Asunto: Solicita a la Honorable Corporación Municipal la aprobación del Traspaso entre Asignaciones No. 9 2022. Estructura programática del Gasto Débito 0100000 00100035610 11-001-01, monto L. 5,988.00, fuente 11-001-01, transferencia para Gobierno local, traspaso de gasolina. Estructura programática del Gasto Débito 1200000 000100051220 11-001-01, monto L. 51,012.00, fuente 11-001-01, transferencia para gobierno local, traspaso de



Ayudas sociales variadas - Total de Estructura Programática del Gasto Débito L. 60,000.00. Estructura programática del Gasto Crédito 120,000.00. 000 002 000 541206 11-001-01, monto L. 60,000.00. Fuente 11-001-01, transferencia para Gobierno local, descripción traspaso para Subsidio a Seguridad Ciudadana. Total Estructura programática del Gasto Crédito L. 120,000.00. Ampliamente discutido este asunto se sometió a votación, la Honorable Corporación Municipal con el poder que le confiere la ley acordó aprobar por unanimidad de votos de los miembros presentes. El Señor Alcalde José Alexander Ebanks votó a favor, la Regidora Martha Y. Reyes votó a favor, el Regidor Carol J. Jackson votó a favor, este punto queda ratificado en esta misma sesión. 3 - Cierre de Sesión

El alcalde dispuso a cerrar la sesión, agradeciendo a cada uno de los presentes por su valiosa participación en la misma, siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM)

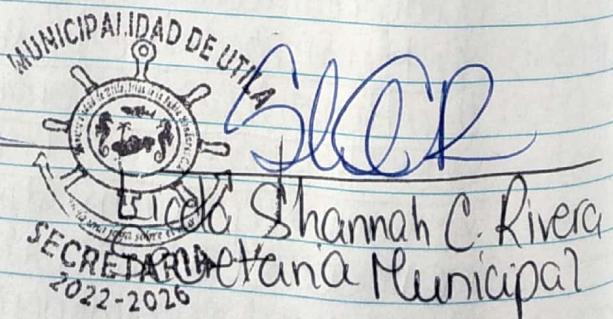


Jean Cooper  
Tern. M. Zelaya

Martha Y. Reyes.

~ ~ ~  
Gem Junior Williams

Carol J. Jackson



BLOP

Última Línea